



**REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 537

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 265 de 10 de abril 2009 "Del Sistema Nacional de Archivos" en su artículo No. 44, establece que las comisiones centrales de valoración documental de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Archivos, las cuales están presididas por el jefe del órgano, organismo, organización o institución correspondiente, o uno de sus sustitutos designado al efecto, son las encargadas de valorar y proponer los listados de documentos a depurar o conservar, dictaminados por sus respectivas comisiones de valoración documental.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Ministerial No. 533, de 4 de Junio de 2012, se creó el Archivo Central del Ministerio de Salud Pública.

POR CUANTO: Se hace necesario crear la Comisión Central de Valoración Documental del Ministerio de Salud Pública, que será la encargada de valorar y proponer los listados de documentos a depurar o conservar, por las diferentes comisiones de las distintas áreas del Ministerio de Salud Pública.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el numeral 4 apartado tercero del Acuerdo 2815 del 25 de noviembre de 1994 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

RESUELVO:

PRIMERO: Crear la Comisión Central de Valoración del Ministerio de Salud Pública, la cual estará integrada por:

Presidente: Dra. Marcia Cobas Ruiz
Viceministra que atiende la Colaboración, las Relaciones Internacionales y la Información del Ministerio de Salud Pública.

Vicepresidente: MSc. Emiliana Belkis Arevich Manzo.
Directora del Archivo Central del Ministerio de Salud Pública.

Secretaria: Lic. Melay Novoa Lufriu.
Funcionaria del Archivo Central del Ministerio de Salud Pública.

Miembros: Dr. Germán Carreña Cánovas.

Funcionario del Área del Viceministro de Asistencia Médica y Social.

Dr. Waldo Jorrín Ibáñez.

Funcionario del Área del Viceministro de Higiene, Epidemiología y Microbiología del Ministerio de Salud Pública.

Dra. Ana Margarita Toledo Fernández.

Funcionaria de la Dirección de Ciencia y Técnica del Área para la Docencia e Investigación del Ministerio de Salud Pública.

Lic. María de los Ángeles Montalvo Carrió.

Funcionaria de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud Pública.

SEGUNDO: La Comisión Central de Valoración Documental tienen las funciones siguientes:

- a) Aprobar total o parcialmente, así como rechazar las propuestas de conservación y depuración de la documentación de archivo de las comisiones de valoración documental de las instituciones.
- b) Controlar y acreditar la validez del trabajo realizado por el resto de las Comisiones de Valoración Documental de los Archivos del Ministerio de Salud Pública.

TERCERO: Las sesiones de la Comisión Central de Valoración Documental tienen los siguientes requisitos:

- a) Son convocadas por su Presidente, en correspondencia con las propuestas que remitan a ese órgano las comisiones de valoración documental de las instituciones.
- b) Las sesiones de trabajo son dirigidas por su presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, y requieren de la presencia de más de la mitad del número total de los miembros que la integran.
- c) Cuando se analicen series documentales afines a una especialidad, se invitará a un funcionario de la misma, con el objetivo de profundizar en los análisis de los documentos propuestos para conservar o depurar.
- d) La Comisión de Valoración Documental se constituirán en cada Área de los Viceministros, Unidades de Subordinación Nacional y estarán integrada por cinco miembros.

e) La Comisión de Valoración Documental se constituirán en las Direcciones Nacionales y Departamentos Independientes que estén subordinado directamente al Ministro de Salud Pública y estará integrada por tres miembros.

CUARTO: La Comisión Central de Valoración del Ministerio de Salud Pública, es la encargada de aprobar los cuadros de clasificación de la documentación de cada archivo de las entidades.

NOTIFÍQUESE a los Integrantes de la Comisión Central.

COMUNÍQUESE a los Viceministros, Directores Nacionales del Organismo, Directores de las Unidades de Subordinación Nacional, al Director del Grupo Empresarial de Aseguramiento a la Salud y a los Directores Provinciales y Municipales de Salud.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los días 21 del mes de junio 2012.

Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.

CERTIFICO: Que es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica. La Habana, 21 de junio de 2012.

Lic. María de los A. Montalvo Carrió
Asesora Jurídica
RP. 5618

